MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV Nº 109-2016 MOD. RES. EX. Nº 516-2015.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 516 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO.

1 8 MAYO 2016

RES. EX. Nº 1510

VISTO: Lo solicitado por Costasur Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 3915, de fecha 16 de marzo de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 109, de fecha 27 de abril de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Línea de Base del medio ambiente marino, asociado al Proyecto Quebrada Blanca Fase 2, localizado al Norte del área industrial de Punta Patache, comuna de Iquique, I Región de Tarapacá", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 516 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 516 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a Costasur Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Līnea de Base del medio ambiente marino, asociado al Proyecto Quebrada Blanca Fase 2, localizado al Norte del área industrial de Punta Patache, comuna de Iquique, I Región de Tarapacá".

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 3.915 de 2016, citado en Visto, el peticionario ha solicitado ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta Nº 516 de 2015, de esta Subsecretaría por un periodo de 7 meses.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 109 de 2016, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 516 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a Costasur Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., R.U.T. Nº 77.678.820-1, con domicilio en cerro El Plomo Nº 5931, oficina 804, Las Condes, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Línea de Base del medio ambiente marino, asociado al Proyecto Quebrada Blanca Fase 2, localizado al Norte del área industrial de Punta Patache, comuna de Iquique, I Región de Tarapacá", en el sentido de señalar que el plazo de estudio se extenderá por un periodo de 7 meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

TRĚJO CÁRMONA

no de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/MGG/css SUBS. DE PESCA ACUTANTION OF ACUTANTION ACU